

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL		· ha	
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$s		
DEDUC DTO.			
_			

Oficina de Partes	翻
2 5 OCT. 2010	
TOTAL MENTE TRAMITADO	

Pone a disposición de la Dirección Logística Carabineros de Chile vehículo que indica, donado con motivo de la catástrofe derivada del terremoto del 27 de febrero del año en curso. Efectúense las anotaciones pertinentes, suscríbase el acta que corresponda y practíquense las inscripciones y subinscripciones que procedan.

RESOLUCION EXENTA Nº 7 6 8 6

SANTIAGO, 15 DE OCTUBRE DE 2010 HCY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

of A reserve to be reading producting CONSIDERANDO

Que con motivo del terremoto que afectó a la zona centro sur del país, el Decreto Supremo Nº 150, de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, declaró a diversas regiones como afectadas por la catástrofe, disponiendo, además, la aplicación de los preceptos de excepción previstos por la Ley Nº 16.282, que establece normas permanentes para casos de sismos o catástrofes, lo que permite acudir prontamente a la atención de las personas damnificadas, sin sujeción a la normativa general vigente;

Que como consecuencia de la catástrofe ocurrida. los habitantes de las regiones afectadas quedaron sin suministro de elementos vitales y sin la atención de sus necesidades básicas, lo que hace indispensable su pronta atención por parte del Estado;

Que para los fines descritos, el Ministerio del Interior recibió diversas erogaciones y donaciones de ayuda internacional y de entidades nacionales, entre las que figura un camión donado por la Empresa "KAUFMANN S.A.", el que por voluntad expresa de ese donante, dicho vehículo debería destinarse al uso exclusivo de la Dirección Logística de Carabineros de Chile para cubrir necesidades de las regiones más afectadas:

- de Administración y Finanzas Logistica de Carabineros de Chile

Que como consecuencia de la donación recibida, el citado el vehículo ha ingresado a este Ministerio, con lo que ha pasado a ser un bien fiscal, lo que hace necesario que dicho acto se formalice mediante su incorporación en sus respectivos inventarios institucionales, lo que sólo será posible de cumplir en condiciones de normalidad jurídica y que actualmente no resulta factible por cuanto dicho ingreso excedería la dotación máxima vehicular que la Ley de Presupuestos ha fijado para esta Secretaría de Estado;

Que considerando la voluntad explícita del donante, la superioridad de este Ministerio ha previsto que con arreglo a lo establecido en los actuales artículos 6º y 7º, de la Ley Nº 16.282 de 1965, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado de su Título I fue fijado por el Decreto Supremo Nº 104, de 1977, del Ministerio del Interior, dicho vehículo motorizado, sea puesto a disposición de la entidad beneficiaria:

Que tal entrega, para su materialización y constancia, requiere que se sancione mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001; la Ley Nº 16.282, sobre sismos y catástrofes, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado de su Título I fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declaró como afectada por la catástrofe a diversas regiones del país; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Dispónese que el vehículo que se singulariza a continuación, y que fuera donado al Ministerio del Interior por la empresa "KAUFMANN S. A., R.U.T. 96.572.360-9, domiciliada en Avenida Gladys Marín Millie Nº 5830, Santiago, con un valor de \$23.693.640.-, con la finalidad específica de que fuera destinado al uso exclusivo de la Dirección Logística de Carabineros de Chile, sea puesto a disposición de la citada Dirección para cubrir las necesidades de combustible de las Regiones que el Decreto Supremo Nº 150, de 2010, declaró como afectadas por la catástrofe como consecuencia del terremoto del pasado 27 de febrero de 2010.

VEHICULO : Chasis Cabina
MARCA : Mercedes Benz
MODELO : ATEGO 1725/48

CHASIS Nº : 9BM 958074 AB 683883

MOTOR Nº : 906985U0852017

AÑO : 2010 COLOR : Blanco ARTICULO SEGUNDO: Para constancia de la presente entrega, en cuya virtud se da cumplimiento a la expresa voluntad del donante, manifestada mediante carta de intención de donación remitida con fecha 4 de mayo de 2010, efectúense las anotaciones y levántese el acta correspondiente, sin perjuicio de practicarse las inscripciones y subinscripciones que procedan.

ARTICULO TERCERO: Los gastos que demande el uso, mantención, uso de combustibles y cualquiera otro que genere dicho vehículo, serán de cargo de la Dirección Logística de Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

VÍCTOR HUGO MERINO ROSAS SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atle. a Ud.

> JOHN BARRA INOSTROZA Jefe Administración y Finanzas Ministerio de Interior